



PR-02

Política de compliance penal




V.01

septiembre 2025



MARCA FRANCA

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Apartado modificado	Motivo del cambio
1	30/09/2025		Primera versión

TABLA DE RESPONSABILIDADES		
Elaboración	Revisión	Aprobación
 Puesto: responsable ASG Nombre: Yeneba Marnez Maroño Fecha: 21/10/2025	 Puesto: director general Nombre: Antonio González Torralba Fecha: 21/10/2025	 Puesto: Consejero Delegado Nombre: Daniel Ortega González Fecha: 21/10/2025

1. Objeto

El objeto de esta política es mostrar la intención y la voluntad estratégica del Consejo de Administración de Prace Servicios y Obras S.A. (en adelante, Prace) en relación con el *compliance* penal. En ella se recoge el compromiso de la empresa con la integridad, la ética y el cumplimiento de la normativa, interna y externa, que resulta aplicable, en línea con lo establecido en su Código de Conducta y buenas prácticas corporativas (en adelante, el Código) y en el resto de la normativa que configura su Programa de Cumplimiento Normativo (en adelante, el Programa).

2. Alcance

Esta política, como el Programa, es de aplicación a todas las personas que integren Prace y las filiales bajo su control, cualquiera que sea su posición o vínculo con la empresa (socias, administradoras, directivas o empleadas) y el lugar en el que presten sus servicios. Su contenido también se podrá extender, en todo o en parte, a otras personas, físicas o jurídicas, vinculadas a la empresa (proveedoras, socias, subcontratistas) cuando así se requiera para asegurar el cumplimiento de sus principios y lo permita la naturaleza de su relación con Prace.

Además de esta política, en el marco del Programa existe una matriz de riesgos penales donde se indican los delitos y las principales actividades que pueden conllevar riesgos penales para la empresa.

3. Principios Fundamentales

Esta política se basa en los siguientes principios fundamentales:

- **Compromiso del órgano de gobierno:** nuestro Consejo de Administración está firmemente comprometido con el Programa, proporcionando los recursos necesarios y promoviendo activamente su implementación.
- **Cumplimiento normativo:** nos comprometemos a cumplir con la legislación, la normativa interna, las obligaciones asumidas voluntariamente y los estándares aplicables a nuestras operaciones en todos los lugares en los que operamos. Buscamos consolidar la cultura de cumplimiento en nuestro comportamiento diario como medio para defender nuestra reputación y confiabilidad y prevenir la comisión de conductas ilícitas.
- **Cultura de integridad:** fomentamos un ambiente de transparencia, honestidad y ética en todas nuestras actividades y decisiones.

- **Gestión de riesgos:** identificamos, evaluamos y gestionamos de manera proactiva los riesgos de *compliance*, implementando controles adecuados para mitigarlos.
- **Órgano de cumplimiento:** contamos con un órgano específico de compliance, el Comité de Cumplimiento Normativo, con acceso directo e inmediato al Consejo de Administración y dotado de poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar el funcionamiento y la observancia del Programa.
- **Medidas de diligencia:** impulsamos medidas de diligencia en la contratación o promoción de personal y en nuestra relación con otras personas.
- **Formación y concienciación:** proporcionamos formación y acciones de sensibilización a la plantilla para asegurar la comprensión de los aspectos fundamentales de nuestro Programa.
- **Canal interno:** nos hemos dotado de un canal, seguro y confidencial, para la comunicación de incumplimientos o sospechas fundadas de incumplimientos, garantizando la ausencia represalias.
- **Investigación y medidas disciplinarias:** investigamos de manera diligente y justa las comunicaciones de incumplimientos, tomando las medidas disciplinarias apropiadas, de acuerdo con la legislación laboral aplicable, cuando las circunstancias lo hacen necesario.
- **Mejora continua:** revisamos y mejoramos continuamente nuestro Programa para asegurar su eficacia y su adaptación a los cambios normativos y organizacionales.

4. Objetivos de compliance penal

- **Prevenir la comisión de ilícitos:** buscamos evitar la comisión de actos delictivos que puedan generar responsabilidad para Prace.
- **Fomentar una cultura de prevención y cumplimiento:** el Programa promueve una ética empresarial sólida y un compromiso generalizado con el cumplimiento normativo en todos los niveles de la organización.
- **Proteger el valor reputacional de Prace:** la puesta en práctica del Programa contribuye a mantener nuestra buena imagen y credibilidad, aumentando el nivel de confianza de nuestros grupos de interés.
- **Mejorar la gestión interna:** la implementación del Programa impulsa la mejora organizacional y de procesos y robustece el entorno de control empresarial.

5. Roles y Responsabilidades de compliance

El **Órgano de Gobierno (Consejo de Administración)** de Prace debe:

El órgano de gobierno debe demostrar su liderazgo y compromiso en relación con el sistema de gestión de compliance penal. A tal fin, el órgano de gobierno debe:

- establecer y defender como uno de los valores fundamentales de la organización que las actuaciones de los miembros de la organización, sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de compliance adecuada en el seno de la organización;
- adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de *compliance* penal idóneo para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;
- dotar al sistema de gestión de compliance penal y en concreto al órgano de compliance penal de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz;
- aprobar la política de compliance penal de la organización;
- examinar periódicamente la eficacia del sistema de gestión de compliance penal, modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada;
- establecer un órgano de compliance penal al que se encomienda la supervisión del funcionamiento y la ejecución del sistema de gestión de compliance penal, otorgándole poderes autónomos de iniciativa y control a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor;
- asegurar que se establecen los procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la organización, de toma de decisiones y de ejecución de las mismas promoviendo una cultura de compliance que garantice altos estándares éticos de comportamiento.

El **Órgano de compliance (Comité de Cumplimiento Normativo)** de Prace debe:

- El órgano de compliance penal, trabajando conjuntamente con la dirección, debe ser responsable de:
 - 1) impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del sistema de gestión de compliance penal en los distintos ámbitos de la organización;

- 2) asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a los miembros de la organización para garantizar que todos los miembros relevantes son formados con regularidad;
 - 3) promover la inclusión de las responsabilidades de compliance penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización;
 - 4) poner en marcha un sistema de información y documentación de *compliance* penal;
 - 5) adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, un canal de denuncias u otros mecanismos;
 - 6) establecer indicadores de desempeño de compliance penal y medir el desempeño de compliance penal en la organización;
 - 7) analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas;
 - 8) identificar y gestionar los riesgos penales incluyendo los relacionados con los socios de negocio;
 - 9) asegurar que el sistema de gestión de compliance penal se revisa a intervalos planificados;
 - 10) asegurar que se proporcione a los empleados acceso a los recursos de compliance;
 - 11) informar al órgano de gobierno sobre los resultados derivados de la aplicación del sistema de gestión de compliance penal.
- Cuando se asignen las responsabilidades, se debe considerar la forma de asegurar que el órgano de compliance penal no tiene conflictos de intereses y que ha demostrado:
 - integridad y compromiso con compliance penal;
 - habilidades de comunicación eficaz y de capacidad de influencia;
 - capacidad y prestigio para que sus consejos y directrices tengan aceptación;

- competencia necesaria.
- El órgano de compliance penal debe personificar la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de compliance penal en la organización, tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma, por lo que debe disponer de suficientes recursos y contar con personal que tenga las competencias, estatus, autoridad e independencia adecuadas.
- El órgano de compliance penal debe tener acceso directo e inmediato al órgano de gobierno en caso de que sea preciso elevar hechos o conductas sospechosas o asuntos relacionados con los objetivos de compliance penal y, por lo tanto, con la política de compliance penal y el sistema de gestión de compliance penal.
- El órgano de compliance penal debe ocupar una posición en la organización que le acredite para solicitar y recibir la colaboración plena de los demás órganos de la misma.

La **Alta dirección** debe:

La alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de compliance penal de la organización. Para ello, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas la alta dirección debe:

- garantizar que el sistema de gestión de compliance penal se implemente de forma adecuada para conseguir los objetivos de compliance penal establecidos en la política de compliance penal y afrontar de manera eficaz los riesgos penales de la organización;
- garantizar que las exigencias derivadas del sistema de gestión de compliance penal se incorporan a los procesos y procedimientos operativos de la organización ;
- garantizar la disponibilidad de recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del sistema de gestión de compliance penal ;
- cumplir y hacer cumplir, tanto interna como externamente, la política de compliance penal;
- comunicar internamente la importancia de una gestión eficaz de compliance penal, coherente con los objetivos y requisitos de la política de compliance penal, así como del sistema de gestión de compliance penal ;
- dirigir y apoyar al personal a fin de lograr la observancia de los requisitos y la eficacia del sistema de gestión de compliance penal de acuerdo con su rol en la organización;
- promover la mejora continua y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo en la prevención de delitos y en la detección de riesgos penales en lo concerniente a sus áreas de responsabilidad;
- fomentar el uso de procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización y sus actividades;

- garantizar que ningún miembro de la organización es objeto de represalia, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe violaciones, o sospechas fundadas de violaciones, de la política de compliance penal, o por rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de la organización.

Los **puestos directivos y mandos intermedios** son responsables de:

- Comprender, observar y aplicar y el Programa en lo concerniente a los roles que tengan asignados.
- Asegurarse de que el personal adscrito a su área, departamento o proyecto cumpla, observe, y haga cumplir y observar el Programa.
- No adoptar ni tolerar ninguna conducta perjudicial o de represalia contra el personal que comunique de buena fe un incumplimiento o se niegue a participar en él.

El **personal** de Prace debe:

- Conocer, aplicar y cumplir el Programa en lo concerniente a sus puestos de trabajo.
- Comunicar los incumplimientos o las sospechas razonables de incumplimientos que conozca por razón del puesto que desempeñe.

6. Canal interno y no represalias

Hemos habilitado un canal interno, confidencial y seguro, para que cualquier persona pueda reportar, de buena fe, y anónimamente, si así lo desea, incumplimientos, o sospechas fundadas de incumplimientos, de la legislación o de la normativa interna aplicable. El canal se encuentra en la herramienta online *Canal Responsable*, propiedad de una empresa externa, y se accede a él a través de la página de inicio de nuestra web corporativa. Está abierto a otros grupos de interés vinculados a Prace, como empresas socias, proveedoras o subcontratistas.

Prace garantiza la ausencia de represalias contra cualquier persona que, de buena fe, presente una comunicación a través de este canal.

7. Auditorías del Programa de Cumplimiento

El Programa será objeto de auditorías internas y externas periódicas para verificar su eficacia y cumplimiento con los requisitos de la norma UNE 19601.

8. Incumplimientos

El incumplimiento de esta política, así como del resto del Programa, puede dar lugar a la aplicación, de forma adecuada y proporcionada, del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente o en el convenio colectivo de aplicación, todo ello sin perjuicio de que puedan comunicarse inmediatamente los hechos a las autoridades competentes, cuando así corresponda, y de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse.

9. Aprobación y entrada en vigor

Esta política entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de Prace, a quien corresponde, también, aprobar sus modificaciones y revisiones. Se revisará siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario. Asimismo, se publicará un ejemplar de ella en la página web de la empresa para el conocimiento general.